



Visa de Residente Temporal Estudiante

Requisitos generales:

1. Para solicitar una cita envíe un correo electrónico a: visaslasvegas@sre.gob.mx
2. Imprimir y completar el formulario de solicitud de visado:
<https://consulmex.sre.gob.mx/lasvegas/index.php/mnnpdi/mnvisasnp>
3. Cumplir con los documentos originales o compulsados requeridos según la categoría.
4. Monto de derechos de la visa: **\$56 USD**

La cita NO garantiza la expedición de la visa; es responsabilidad del solicitante presentar los documentos requeridos el día de su entrevista. Los solicitantes deben presentar los documentos originales y, en caso necesario, las certificaciones y/o apostillas correspondientes. El tiempo de tramitación de un visado puede tardar entre 1 y 10 días hábiles a partir del día de la cita.

Carta de aceptación	<p>Carta de aceptación:</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>Original de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique:</u><ul style="list-style-type: none">• Nombre completo del solicitante;• Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;• Nombre del curso en el que ha sido aceptado;• Fecha de inicio y terminación del curso;• Costo de la matrícula para el curso, y• Datos de identificación de la institución educativa.
Solvencia Económica	<p>Solvencia Económica:</p> <p><u>Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- <u>Original de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de \$1,498 USD, durante los últimos tres meses.</u> <p style="text-align: center;">OR</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>Original de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a \$15,591 USD, durante los últimos tres meses, o</u> <p>La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de veinticinco años, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.</p>